



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2025-CM-MDC

Colquamarca, 05 de junio de 2025.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDC, de fecha 05 de junio de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Juan Rafael Zapata Choqque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de suscripción del CONVENIO entre el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, vinculado a la ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0015-AII-86 FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes mencionada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000103-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 27 de mayo de 2025, se ha resuelto lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86). Aprobar el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025-I (Primer Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral (...)

N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
87	Cusco - Madre de Dios	Cusco	Chumbivilcas	Colquamarca	4200000952	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA	211,000.00	55

Que, en fecha 29 de mayo del 2025, EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, SUSCRIBIERON EL CONVENIO EJECUCIÓN DE

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026



LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 42-0015-AII-86, VINCULADO A LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en mérito al acto administrativo antes mencionado (OFICIO CIRCULAR N° 000041-2025-MTPE/3/24.1.13, de fecha 29 de mayo del 2025), con fecha 29 de mayo del 2025, el titular de esta entidad, por un tema de urgencia y necesidad inmediata; procedió conjuntamente con el jefe de la unidad territorial del Programa Llamkasun Perú, a suscribir el respectivo convenio de ejecución de la actividad antes mencionada, conforme se advierte del anexo respectivo, de ahí que es necesario su aprobación formal, en vías de regularización por el respectivo concejo municipal;

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley N° 27972, señala que: "...Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad ambiental..." el segundo párrafo de la mencionada norma señala "...La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población...";

Que, mediante Oficio N° 000041-2025-MTPE/3/24.1.13, de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios, invita a firma de convenio de las actividades de intervención inmediata (AII 86); asimismo, según Memorandum N° 1196-2025-GM-MDC-ELLH, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente Municipal dispone emitir opinión legal sobre la suscripción del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0015-AII-86;

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 04 de junio 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, se determina procedente que el Pleno del Concejo Municipal apruebe en vía regularización, la suscripción de convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0015-AII-86 ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, efectuada en representación de esta entidad, por su titular Prof. Santos Oviedo Ataucuri, Así mismo, solicitamos que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal, para que puedan actuar conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDC, de fecha 05 de junio de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, la solicitud de suscripción del CONVENIO entre el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, vinculado a la ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0015-AII-86 FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía regularización, la suscripción de convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 42-0015-AII-86 ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO Y

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CHILKAYOC EN EL CENTRO POBLADO HUISURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, efectuada en representación de esta Entidad, por su titular Prof. Santos Oviedo Ataucuri.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- LLAMKASUN PERÚ
- GDTI
- OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!